

5888



Hoja No. 1 de 4
 Orden de auditoría: AUD/INT/JAL/FOPEDEP- CIHUATLÁN/2015
 Núm. Observación: 01
 Monto Fiscalizable: \$ 1'000,000.00
 Monto Fiscalizado: \$ 1'000,000.00
 Monto de la Irregularidad: Sin cuantificar.

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACION Y CONTROL DE OBRA
 DIRECCION DE AREA DE OBRA CONVENIDA

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FOPEDEP	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO DE CIHUATLÁN

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

OBSERVACION No. 01

INCUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), publicó las Disposiciones para la aplicación de los recursos del fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2014" y para el Estado de Jalisco otorgó la cantidad de **\$359'142,961.00** (Trescientos cincuenta y nueve millones, ciento cuarenta y dos mil novecientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.).

De igual forma la Entidad Federativa a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, se obligo a transferir los recursos a las "Instancias ejecutoras" por medio del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el municipio de Cihuatlán, por la cantidad de **\$1'000,000.00** (Un millón de pesos 00/100 M.N.).

Con motivo de la auditoría número AUD/INT/JAL/FOPEDEP- CIHUATLÁN/2015, practicada a los recursos federales del Fondo, se solicitó al H. Ayuntamiento de Cihuatlán, los expedientes unitarios de obra, los cuales fueron revisados en cuanto al cumplimiento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la integración del expediente y de meta física.

El H. Ayuntamiento de Cihuatlán entregó parcialmente los expedientes

CORRECTIVA:

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y artículos 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuates facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al H. Ayuntamiento de Cihuatlán:

I.- Remitir debidamente identificada y relacionada copia de los documentos observados como faltantes, junto con las aclaraciones por escrito que estime pertinentes dada su omisión durante la auditoría, debidamente identificadas y que acrediten su realización en apego a la normatividad aplicable.

II.- Incoar el procedimiento administrativo al o a los servidores públicos presuntos responsables de no haber generado y/o entregado los documentos a este Órgano Estatal de Control; al resultar un incumplimiento a los requerimientos de información solicitados, lo cual resulta sancionable en función del artículo 61 fracciones I, II, IV y XVI, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado



Hoja No. 2 de 4
AUD/INT/JAL/FOPEDEP- CIHUATLÁN/2015
Orden de auditoría: 01
Núm. Observación: \$ 1'000,000.00
Monto Fiscalizable: \$ 1'000,000.00
Monto Fiscalizado: Sin cuantificar.
Monto de la Irregularidad:

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCION DE AREA DE OBRA CONVENIDA

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FOPEDEP	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO DE CIHUATLÁN
OBSERVACIÓN	
RECOMENDACIONES	

unitarios de obra requeridos por el Órgano Estatal de Control con fecha del 03 de septiembre del 2015; en base al oficio número 4538/DGVCO/DAOC/2015.

Con fecha 04 de septiembre del 2015 los representantes de este Órgano Estatal de Control entregaron a los representantes del H. Ayuntamiento de Cihuatlán, por medio del Acta de Sitio de Confronta número 01-4537/DGVCO/DAOC/2015 los resultados de la revisión documental y física practicada durante la ejecución de la auditoría; derivado de ésta, el H. Ayuntamiento de Cihuatlán, envía al OEC, por medio de oficio número PMC.082/2015 de fecha 9 de septiembre de 2015, documentación que una vez analizada **deriva, que no presentaron las aclaraciones ni las evidencias documentales que demuestren el apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las Disposiciones del Fondo y demás normatividad aplicable** (Ver Anexo 1 de ésta Cédula) para las obras que se mencionan.

CAUSA:

- Desconocimiento de la normatividad aplicable al Fondo.
- Incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como las disposiciones del Fondo correspondiente al ejercicio presupuestal 2014.
- Deficiente integración de los expedientes unitarios de obra, así mismo supervisión y control en el proceso de ejecución de la obra, en las

de Jalisco; enviando copia de lo actuado (acuerdo de incoamiento, citatorios y comparecencias) a esta Contraloría del Estado; al respecto deberán verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

PREVENTIVA:

El H. Ayuntamiento de Cihuatlán deberá girar instrucciones específicas y por escrito a los servidores públicos responsables del programa, la planeación, programación, presupuestación, ejecución y supervisión de la obra pública que fortalezca los controles y garantice contar con los documentos y expedientes en tiempo y forma, así como para permitir la transparencia en la aplicación de los recursos, enviando copia de lo actuado a ésta Contraloría del Estado.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



3 de 4
 Hoja No. AUD/INT/JAL/FOPEDEP- CHIHUATLÁN/2015
 Orden de auditoría: 01
 Num. Observación: \$ 1'000,000.00
 Monto Fiscalizable: \$ 1'000,000.00
 Monto Fiscalizado: Sin cuantificar.
 Monto de la Irregularidad:

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACION Y CONTROL DE OBRA
 DIRECCIÓN DE AREA DE OBRA CONVENIDA

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FOPEDP	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUATLÁN

OBSERVACIÓN **RECOMENDACIONES**

<p>etapas de planeación, programación, presupuestación y ejecución</p> <p>EFECTO:</p> <ul style="list-style-type: none"> Deficiente integración del expediente unitario. Instauración de procedimientos de responsabilidades a servidores públicos. Falta de transparencia en el ejercicio del gasto y deficiencias en la rendición de cuentas de los recursos asignados. Dificultad y retraso en la revisión documental de los Órganos de Control. <p>FUNDAMENTO LEGAL: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.</p>	<p>Fecha de Notificación</p> <table border="1"> <tr> <td>Día</td> <td>Mes</td> <td>Año</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </table> <p>Fecha de Compromiso de Solventación</p> <table border="1"> <tr> <td>Día</td> <td>Mes</td> <td>Año</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </table> <p>Por el H. Ayuntamiento de Chihuahua.</p> <p>Nombre _____ Cargo _____</p>	Día	Mes	Año				Día	Mes	Año			
Día	Mes	Año											
Día	Mes	Año											



4 de 4
AUD/INT/JAL/FOPEDEP- CIHUATLÁN/2015
01
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACION Y CONTROL DE OBRA
DIRECCION DE AREA DE OBRA CONVENIDA
Hoja No.
Orden de auditoría:
Num. Observación:
Monto Fiscalizable:
Monto Fiscalizado:
Monto de la Irregularidad:
Sin cuantificar.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FOPEDEP	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO DE CIHUATLÁN
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p><i>[Handwritten signature]</i> Mtro. Luis Enrique Barboza Nino Director General de Verificación y Control de Obra</p>	<p>Por la Contraloría del Estado de Jalisco</p> <p><i>[Handwritten signature]</i> L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida</p> <p><i>[Handwritten signature]</i> Ing. Ricardo González Morales Coordinador</p>



Contraloría del Estado
CONTRALORIA DEL ESTADO DE JALISCO

CONTRALORIA DEL ESTADO DE JALISCO.
Dirección General de Verificación y Control de Obra
Dirección de Área de Obra Convenida

ANEXO 1

Cédula de Observaciones número 1

Auditoría: AUD/INT/JAL/FOPEDEP-CIHUATLAN/2015

Municipio: Chihuahán

OBRA: CONSTRUCCION DE MODERNIZACION DE CANCHA DE FUTBOL (GRADERIAS) EMILIANO GOMEZ CUREL		
REFERENCIA Céd. De rev. De exp. Unitario	DOCUMENTO FALTANTE	FUNDAMENTO LEGAL
12	Calendario o Programa de Ejecución de obra elaborado por la Ejecutora	Art.21-VIII-IX, 24 penultimo parrafo RLOPSRM Art.23
25	Escrito FIRMADO POR EL TITULAR DEL AREA RESPONSABLE DE LA EJECUCION del acreditamiento del o los criterios en que se fundó la selección del procedimiento de excepción y la justificación de las razones que sustentaron el ejercicio de la opción, dictaminando como procedente el procedimiento de contratación que autoriza y la no celebración de licitación (Fundado y motivado en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia mejores para el Estado). (ENVÍO DE INFORME AL OEC)	LOPSRM Art.41 RLOPSRM Art.73
26.1	Requisito en las bases de licitación y de invitación a cuando menos 3 personas y presentación a la dependencia contratante por la persona adjudicada con un contrato, del documento expedido por el SAT, con la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales prevista en la regla 1.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2014.	CFF Art.32-D, LFPRH Art.3 y Oficio Circular No.UNAOPSPF/309/743/08 emitido por la S.F.P.
29	Programas de ejecución de los trabajos pactados	LOPSRM Art.46.XII RLOPSRM Art.24.73
30	Garantía por la correcta y oportuna inversión del anticipo	LOPSRM Art.48, párrafo I RLOPSRM Art.24.89.94,141(55 de LFPRH)
31	Garantía de cumplimiento del Contrato	LOPSRM Art.48, párrafo II RLOPSRM Art.24.89.91 (Art.55 LFPRH)
33	Oficio asignación de Superintendente responsable de la obra (contratista)	LOPSRM Art. 53; RLOPSRM Art.110,112
34	Escrito emitido por la Ejecutora y dirigido al Contratista de la disposición del o los inmuebles	LOPSRM Art.52
35	Oficio de inicio de los trabajos	LOPSRM Art.52
36	Bitácora electrónica de obra	LOPSRM Art.46; RLOPSRM Art. 122-126
40	Croquis de ubicación de los trabajos que amparan la estimación, debidamente requisitado por los que intervienen en la obra.	LOPSRM Art.54; RLOPSRM Art.132
45	Reporte de supervisión (informes periódicos, así como informe final)	RLOPSRM Art.113
68	Oficio o notificación a Contratista con fecha, lugar y hora para llevar a cabo el Finiquito de obra (Dependencia)	RLOPSRM Art.169
70	Fianza de Vicios Ocultos	LOPSRM Art.66, Párrafo 2º LOPSRM Art.96.97.166
71	Acta de Extinción de Derechos	Art.90,170,172 del RLOPSRM
OBRA: CONSTRUCCION DE MODERNIZACION DE CANCHA DEPORTIVA "EL CAMPESINO" EN SAN PATRICIO		
REFERENCIA Céd. De rev. De exp. Unitario	DOCUMENTO FALTANTE	FUNDAMENTO LEGAL
12	Calendario o Programa de Ejecución de obra elaborado por la Ejecutora	Art.21-VIII-IX, 24 penultimo parrafo RLOPSRM Art.23
25	Escrito FIRMADO POR EL TITULAR DEL AREA RESPONSABLE DE LA EJECUCION del acreditamiento del o los criterios en que se fundó la selección del procedimiento de excepción y la justificación de las razones que sustentaron el ejercicio de la opción, dictaminando como procedente el procedimiento de contratación que autoriza y la no celebración de licitación (Fundado y motivado en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia mejores para el Estado). (ENVÍO DE INFORME AL OEC)	LOPSRM Art.41 RLOPSRM Art.73
26.1	Requisito en las bases de licitación y de invitación a cuando menos 3 personas y presentación a la dependencia contratante por la persona adjudicada con un contrato, del documento expedido por el SAT, con la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales prevista en la regla 1.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2014.	CFF Art.32-D, LFPRH Art.3 y Oficio Circular No.UNAOPSPF/309/743/08 emitido por la S.F.P.
29	Programas de ejecución de los trabajos pactados	LOPSRM Art.46.XII RLOPSRM Art.24.73
30	Garantía por la correcta y oportuna inversión del anticipo	LOPSRM Art.48, párrafo I RLOPSRM Art.24.89.94,141(55 de LFPRH)
31	Garantía de cumplimiento del Contrato	LOPSRM Art.48, párrafo II RLOPSRM Art.24.89.91 (Art.55 LFPRH)
33	Oficio asignación de Superintendente responsable de la obra (contratista)	LOPSRM Art. 53; RLOPSRM Art.110,112
34	Escrito emitido por la Ejecutora y dirigido al Contratista de la disposición del o los inmuebles	LOPSRM Art.52
35	Oficio de inicio de los trabajos	LOPSRM Art.52
36	Bitácora electrónica de obra	LOPSRM Art.46; RLOPSRM Art. 122-126
40	Croquis de ubicación de los trabajos que amparan la estimación, debidamente requisitado por los que intervienen en la obra.	LOPSRM Art.54; RLOPSRM Art.132
45	Reporte de supervisión (informes periódicos, así como informe final)	RLOPSRM Art.113
68	Oficio o notificación a Contratista con fecha, lugar y hora para llevar a cabo el Finiquito de obra (Dependencia)	RLOPSRM Art.169
70	Fianza de Vicios Ocultos	LOPSRM Art.66, Párrafo 2º LOPSRM Art.96.97.166
71	Acta de Extinción de Derechos	Art.90,170,172 del RLOPSRM



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CONTRALORIA DEL ESTADO DE JALISCO.
Dirección General de Verificación y Control de Obra
Dirección de Área de Obra Convenida

ANEXO 1

Cédula de Observaciones número 1

Auditoría: AUD/INT/JAL/FOPEDEP-CIHUATLAN/2015

Municipio: Chhuatán

OBRA: CONSTRUCCIÓN MODERNIZACIÓN DE CANCHA DEPORTIVA ADOLFO LOPEZ MATEOS EN CIHUATLÁN		Modalidad de Ejecución:	Adjudicación Directa
REFERENCIA Cód. De rev. De exp. Unitario	DOCUMENTO FALTANTE	FUNDAMENTO LEGAL	
12	Calendario o Programa de Ejecución de obra elaborado por la Ejecutora	Art.21-VIII-IX, 24 penultimo parrafo RLOPSRM Art.23	
25	Escrito FIRMADO POR EL TITULAR DEL AREA RESPONSABLE DE LA EJECUCION del acreditamiento del o los criterios en que se fundó la selección del procedimiento de excepción y la justificación de las razones que sustentaron el ejercicio de la opción, dictaminando como procedente el procedimiento de contratación que autoriza y la no celebración de licitación (Fundado y motivado en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia mejores para el Estado). (ENVÍO DE INFORME AL OEC)	LOPSRM Art.41 RLOPSRM Art.73	
26.1	Requisito en las bases de licitación y de invitación a cuando menos 3 personas y presentación a la dependencia contratante por la persona adjudicada con un contrato, del documento expedido por el SAT, con la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales prevista en la regla 1.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2014.	CFF Art.32-D, LFPRH Art.3 y Oficio Circular No.UNAOPSP/309/743/08 emitido por la S.F.P.	
29	Programas de ejecución de los trabajos pactados	LOPSRM Art.46,XII RLOPSRM Art.24.79	
30	Garantía por la correcta y oportuna inversión del anticipo	LOPSRM Art.48, párrafo I RLOPSRM Art.24,89,94,141(85 de LFPRH)	
31	Garantía de cumplimiento del Contrato	LOPSRM Art.48, párrafo II RLOPSRM Art.24,89,91 (Art.55 LFPRH)	
33	Oficio asignación de Superintendente responsable de la obra (contratista)	LOPSRM Art. 53; RLOPSRM Art.110.112	
34	Escrito emitido por la Ejecutora y dirigido al Contratista de la disposición del o los inmuebles	LOPSRM Art.52	
35	Oficio de inicio de los trabajos	LOPSRM Art.52	
36	Bitácora electrónica de obra	LOPSRM Art.46; RLOPSRM Art. 122-126	
40	Croquis de ubicación de los trabajos que amparan la estimación, debidamente requisitado por los que intervienen en la obra.	LOPSRM Art.54; RLOPSRM Art.132	
45	Reporte de supervisión (informes periódicos, así como informe final)	RLOPSRM Art.113	
68	Oficio o notificación a Contratista con fecha,lugar y hora para llevar a cabo el Finiquito de obra (Dependencia)	RLOPSRM Art.169	
70	Fianza de Vicios Ocultos	LOPSRM Art.66, Párrafo 2° LOPSRM Art.96,97,166	
71	Acta de Extinción de Derechos	Art.90,170,172 del RLOPSRM	